

CHEQUE BEBÉ

MADRES QUE TRABAJAN

Si estás empleada o eres autónoma, puedes deducirte los 2.500€ en la Renta o cobrarlos con un cheque que te darán. Las trabajadoras que solicitan la prestación de 100€/mes durante 3 años (formulario 140), obtienen con esa gestión los 2.500€.

Dónde ir: Una vez inscrito al niño en el Registro Civil, puedes en el mismo Registro ó en una delegación de la Agencia Tributaria rellenar el "formulario 140". También lo puedes presentar por Internet (www.agenciatributaria.es) ó en el teléfono 901 200 345.

MADRES SIN EMPLEO

Si no realizas una actividad remunerada o no estás obligada a declarar la Renta, cobrarás la ayuda con un cheque que te entregará la Seguridad Social.

Dónde ir: Tras inscribir al niño, ve a un Centro de Información de la Seguridad Social y rellena el "formulario 141" (disponible en Internet en www.seg-social.es). Te informarán mejor en el telf. 901 335 533

DERECHOS Y REQUISITO

El cheque-bebé de 2.500€ es una prestación "no contributiva" (no paga a Hacienda), "universal" (para todas por igual, ganen lo que ganen y trabajen o no) y "no acumulativa" (no anula a otras ayudas parecidas a nivel estatal, autonómico o local). El único requisito para cobrarlo es haber residido en España en los últimos dos años. Si la madre no es española, deberá acreditar esos dos años de residencia legal.

Eso sí, al ser una "ayuda a la madre", el padre sólo podrá cobrarlo si la madre fallece o si ella le cede el cobro, una vez concedida la prestación. El cheque se hace efectivo un mes o mes y medio después de presentar la solicitud.